



Asamblea General

Distr. general
19 de febrero de 2015
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 132 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Conclusiones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Esencialidad de los Programas

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las conclusiones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Esencialidad de los Programas ([A/69/530](#)). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones adicionales. Este proceso concluyó con las respuestas escritas recibidas el 18 de febrero de 2015.

2. En su resolución 67/254 A, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara, para su examen y aprobación en su sexagésimo noveno período de sesiones, un informe en el que figuraran las conclusiones finales del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Esencialidad de los Programas. El Secretario General indica que el informe contiene las conclusiones finales del Grupo de Trabajo y se presenta con arreglo a lo dispuesto en la resolución (véase [A/69/530](#), párr. 3).

II. Antecedentes

3. En el informe, el Secretario General indica que la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación aprobó en 2009 las directrices del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas respecto del riesgo aceptable y que, en 2010, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión estableció el Grupo de Trabajo sobre la Esencialidad de los Programas, presidido por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El marco sobre la esencialidad de los programas fue aprobado por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión y hecho suyo por la Junta de los Jefes Ejecutivos en 2012, y en 2012 y 2013 se fue implantando progresivamente en 12 países prioritarios. Posteriormente se



elaboró un marco ligeramente revisado, que fue aprobado por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión y la Junta de los Jefes Ejecutivos en 2013 (*ibid.*, párrs. 4 y 5).

4. El Secretario General indica que el marco detalla los principios rectores, incluidos la aplicabilidad, la rendición de cuentas, la garantía de la calidad, la aprobación y el proceso para determinar la esencialidad de los programas, la metodología para determinar la esencialidad de los programas y los criterios de evaluación, la esencialidad de los programas como parte del proceso de gestión de los riesgos de seguridad, y las estructuras de apoyo a la esencialidad de los programas del sistema de las Naciones Unidas. El Secretario General también indica que el marco ayuda a tomar decisiones informadas describiendo un proceso para determinar los niveles de esencialidad de los programas correspondientes a actividades concretas llevadas a cabo por personal de las Naciones Unidas en un lugar y un momento dados. En el informe se afirma que, dado que la esencialidad de los programas no es un proceso de planificación ni un producto, no afecta a la vigilancia intergubernamental ni a la rendición de cuentas ante los órganos legislativos (*ibid.*, párrs. 6 y 7). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las directrices para determinar el riesgo aceptable se centraban exclusivamente en la gestión de los riesgos de seguridad, no en la gestión de todas las formas de riesgo; no obstante, en los países afectados por emergencias relacionadas con la salud, las evaluaciones de la esencialidad de los programas, que emplean una metodología exhaustiva y estructurada, pueden ayudar a evaluar la esencialidad de los programas.

5. El Secretario General indica que, hasta la fecha, se ha prestado asistencia a 15 países y se han impartido talleres de capacitación sobre la esencialidad de los programas en los que participaron los equipos de las Naciones Unidas en los países y diversos funcionarios de la Sede. En un examen independiente de la esencialidad de los programas realizado en enero de 2014 se llegó a la conclusión de que, en general, el marco sobre la esencialidad de los programas funcionaba como se había previsto, y no se proyectaban cambios inmediatos importantes del marco actual. Se prevé que la esencialidad de los programas seguirá contando con el apoyo del Comité Directivo y del Equipo de Coordinación sobre la base de contribuciones voluntarias y que se dará prioridad a las iniciativas de capacitación para asegurar que la esencialidad de los programas se incorpore de manera sistemática en las operaciones del sistema de las Naciones Unidas (*ibid.*, párrs. 10 a 14).

III. Financiación

6. El Secretario General afirma que la asistencia proporcionada durante la implantación del marco ha sido de bajo costo, y que siete departamentos y organismos participantes hicieron contribuciones voluntarias al costo del examen independiente de la esencialidad de los programas. El UNICEF había financiado el 50% de la secretaría y otras actividades de apoyo para la esencialidad de los programas (*ibid.*, párr. 8). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el costo general del programa era de 379.040 dólares, cifra que incluye el desarrollo y las pruebas de los instrumentos electrónicos relacionados con la esencialidad de los programas, el apoyo a la gestión y la coordinación mundiales, la capacitación y el examen independiente de la esencialidad de los programas. También se informó a la Comisión de que los costos de la secretaría consistían fundamentalmente en los sueldos del personal, en concreto, de un funcionario de

categoría P-4 del UNICEF que trabajaría al 50% en la esencialidad de los programas durante dos años y medio (de 2011 a 2014) y, en la actualidad, de un funcionario de categoría P-2 del UNICEF que trabajaba entre el 50% y el 75% del tiempo en la esencialidad de los programas. También en respuesta a sus preguntas, se facilitó a la Comisión el siguiente cuadro, en el que se presenta el desglose del costo general según las contribuciones de cada una de las entidades participantes.

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Organismo/departamento</i>	<i>Costos de coordinación relacionados con la esencialidad de los programas (secretaría y asistencia a la implantación, incluida la capacitación)</i>	<i>Instrumento electrónico para la esencialidad de los programas (versiones en francés y en inglés)</i>	<i>Examen independiente de la esencialidad de los programas</i>	<i>Total</i>
Departamento de Seguridad	10 000	—	10 000	20 000
Departamento de Asuntos Políticos	—	—	10 000 (en proceso)	10 000
Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/ Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno	—	—	10 000	10 000
Oficina de Coordinación de la Asistencia Humanitaria	10 000	—	16 000	26 000
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	10 000	—	10 000	20 000
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	10 000	—	10 000	20 000
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	244 000	9 040	—	253 040
Programa Mundial de Alimentos	10 000	—	10 000	20 000
Total	294 000	9 040	76 000	379 040

7. En respuesta a sus preguntas sobre la financiación de las contribuciones de los departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas, se informó a la Comisión Consultiva de lo siguiente:

a) Los 20.000 dólares aportados por el Departamento de Seguridad estaban financiados con cargo al Fondo Fiduciario para la Seguridad del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, extrapresupuestario;

b) Los 10.000 dólares prometidos por el Departamento de Asuntos Políticos se financiarán con cargo al fondo fiduciario extrapresupuestario en apoyo de los asuntos políticos (la contribución está siendo procesada en el momento de prepararse el presente informe);

c) Los 10.000 dólares aportados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno se financiaron con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz;

d) Los 26.000 dólares aportados por la Oficina de Coordinación de la Asistencia Humanitaria se financiaron con cargo al Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento de la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia, extrapresupuestario.

8. También en respuesta a sus preguntas, se informó igualmente a la Comisión Consultiva de que los 10.000 dólares aportados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades de Apoyo sobre el Terreno mencionados en el párrafo 7 c) no se reflejaban entre las necesidades de recursos en el proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período 2013/14 (A/67/756), pues esas necesidades no se habían determinado en aquel entonces. Tampoco se reflejaron en el informe sobre la ejecución del presupuesto conexo (A/69/653), pues no constituían una diferencia considerable que tuviera que recogerse en ese informe. **La Comisión Consultiva considera que esos recursos no se debían haber imputado a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, y tiene intención de abordar esta cuestión más en detalle en el contexto de su examen del próximo informe del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período 2015/16.**

IV. Conclusión

9. **La Comisión reconoce la importancia del marco sobre la esencialidad de los programas para la toma de decisiones informadas como parte del proceso de gestión de los riesgos de seguridad y de su contribución a la seguridad del personal. La Comisión considera, no obstante, que el informe del Secretario General no presenta detalles suficientes sobre el funcionamiento operacional de la iniciativa.**

10. Se informó a la Comisión Consultiva de que, después de la resolución 67/254 A, la Asamblea General aprobó la resolución 69/133, en la que alentó al Secretario General a que siguiera aplicando sistemáticamente el marco sobre la esencialidad de los programas como instrumento operacional que permitía adoptar decisiones fundamentadas sobre el riesgo aceptable para el personal de las Naciones Unidas. **En este contexto, la Comisión Consultiva observa que el informe del Secretario General se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 67/254 A de la Asamblea General y lamenta que no contenga las conclusiones finales del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Esencialidad de los Programas para su examen y aprobación por la Asamblea, como se solicita en esa resolución.** En respuesta a sus preguntas, se facilitó a la Comisión Consultiva el informe completo del Grupo de Trabajo de Alto Nivel (véase el anexo). **En este sentido, la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que solicite al Secretario General que presente a la Asamblea, lo antes posible, un informe que incluya las conclusiones finales del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para su examen y aprobación.**

Anexo

Marco sobre la Esencialidad de los Programas del Sistema de las Naciones Unidas

Índice

	<i>Página</i>
A. Introducción	7
B. Principios rectores	7
C. Reseña de la Metodología y Criterios de Evaluación para la Esencialidad de los Programas	10
D. Esencialidad de los programas como parte del proceso de gestión de los riesgos para la seguridad	15
E. Estructuras de apoyo para la esencialidad de los programas	18
Apéndices	
I. Mandato del Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas	20
II. Mandato del Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas.....	22

A. Introducción

1. El Marco sobre la Esencialidad de los Programas es un marco común del sistema de las Naciones Unidas para la toma de decisiones que establece principios rectores y criterios estructurados y sistemáticos para utilizar la esencialidad de un programa como medio de asegurar que las actividades que se llevan a cabo en el contexto de un programa puedan equilibrarse con los riesgos de seguridad.
2. El presente documento es una revisión del marco sobre la esencialidad de los programas aprobado por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión el 17 de octubre de 2011, y que posteriormente hizo suyo la Junta de los Jefes Ejecutivos en su período de sesiones de otoño de 2011. Esta revisión se basa en las enseñanzas que se extrajeron de la aplicación del marco en una serie de países entre octubre de 2011 y diciembre de 2012.
3. La esencialidad de los programas¹ es un componente importante de las Directrices Respecto del Riesgo Aceptable del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas, aprobadas por la Junta de los Jefes Ejecutivos en abril de 2009². La esencialidad de los programas no es una función de seguridad, pero es necesaria para asegurar que la aplicación de los programas esenciales se mantenga dentro de niveles de riesgo aceptables.

B. Principios rectores

Ámbito de aplicación

4. El ámbito de aplicación de la esencialidad de los programas está definido en el Capítulo III del Manual de Políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas: Ámbito de Aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas. La determinación de la esencialidad de los programas se obtiene mediante evaluaciones que se realizan a esos efectos. Esas evaluaciones deben llevarse a cabo respecto de todas las actividades en las que participa personal de las Naciones Unidas.
5. Si bien la oportunidad para realizar evaluaciones de la esencialidad de los programas debe decidirse en el terreno teniendo en cuenta el contexto y las necesidades, llevar a cabo una evaluación de la esencialidad de los programas en toda la Organización es obligatorio en las zonas que presentan niveles de riesgo residual “alto” y “muy alto”, según se determine en las evaluaciones de los riesgos de seguridad. La evaluación de la esencialidad de los programas también resulta positiva a la hora de decidir cómo y cuándo llevar a cabo actividades en zonas en que el riesgo residual se considere “medio”.

Rendición de cuentas

6. La obligación primordial de rendir cuentas en lo que respecta a la esencialidad de los programas recae en el personal directivo superior de las Naciones Unidas en cada país. El Coordinador Residente es responsable de realizar las evaluaciones de

¹ El concepto de “esencialidad” ha de entenderse como las repercusiones esenciales de una actividad en la población, no necesariamente en la organización.

² CEB/2009/HLCM/INF.1.

esencialidad de los programas a nivel nacional y de asegurar la calidad de esas evaluaciones. En los casos en que exista una misión política especial o una misión de mantenimiento de la paz y que el Representante Especial del Secretario General/Jefe de Misión tenga el mandato de coordinar las actividades de las Naciones Unidas en el país, la obligación de rendir cuentas recaerá en última instancia en ese funcionario.

7. El oficial designado debe rendir cuentas al Secretario General por conducto del Secretario General Adjunto de Seguridad y está a cargo de la seguridad del personal, locales y bienes de las Naciones Unidas en todo el país o zona designada. El oficial designado debe asegurar que se cumpla el objetivo del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas en el país o zona que tiene a su cargo³. El oficial designado utiliza los resultados de la evaluación de la esencialidad de los programas, y aprueba las decisiones tomadas en el plano nacional, teniendo en cuenta tanto la evaluación de la esencialidad de los programas, como las evaluaciones de riesgo de la seguridad.

8. En las zonas en que cumplan funciones otras presencias/enviados de las Naciones Unidas o su personal, todas las actividades en que participe el personal de las Naciones Unidas deberán ser parte de algún proceso para determinar la esencialidad de los programas, con el personal directivo que exista en ese momento sobre el terreno. Sin embargo, es probable que se necesite llevar a cabo evaluaciones de la esencialidad de los programas para cada zona designada.

9. Los jefes de las entidades de las Naciones Unidas que cumplen funciones en el país (residentes y no residentes) están obligados a velar por que sus respectivas entidades participen en una evaluación de la esencialidad de los programas que se realice conjuntamente en todo el sistema de las Naciones Unidas y utilicen los resultados para decidir qué constituye un riesgo aceptable. Cada entidad de las Naciones Unidas debe asignar la capacidad necesaria para hacerlo.

Garantía de calidad

10. Asegurar la calidad de la evaluación de la esencialidad de un programa concreto compete a los funcionarios superiores de las Naciones Unidas sobre el terreno.

11. El Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas a nivel de la Sede es responsable de asegurar el control de la calidad del marco sobre la esencialidad de los programas y su aplicación, lo que significa que es el encargado de la supervisión y revisión de ese marco. Además, el Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas debe asegurar que se realice una evaluación de la esencialidad de los programas en las zonas del país en que sea necesaria, y cuando este no sea el caso, tomar medidas para asegurarse de que la evaluación en cuestión se lleva a cabo o se revisa adecuadamente⁴. Como parte de esta función, el Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas puede recomendar que el Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas se reúna para determinar los

³ United Nations Security Management System Policy Manual, Capítulo II, Sección B: Framework of Accountability for the United Nations Security Management System.

⁴ Véase el Mandato del Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas (apéndice II). En la Sección E figura información más detallada sobre ese Comité.

niveles de esencialidad de los programas en un contexto en particular, como se describe con más detalle en el presente documento.

Proceso relativo a la esencialidad de los programas

12. La determinación de los niveles de esencialidad para determinadas actividades de las Naciones Unidas en una zona geográfica y marco temporal dados se denomina evaluación de la esencialidad del programa.

13. El resultado de la evaluación de la esencialidad de los programas consiste en una lista de actividades que se clasifican en cuatro niveles de esencialidad, los niveles 1 a 4. Las actividades de nivel 1 son aquellas que se consideran más esenciales.

14. Con la ayuda de la metodología y el instrumento sobre la esencialidad de los programas (que se detallan más abajo), el equipo de las Naciones Unidas en el país⁵ decide qué actividades son de niveles 2, 3 y 4, y, por último, cuáles son de nivel 1. Es fundamental que todo el sistema de las Naciones Unidas en el país lleve a cabo la evaluación de la esencialidad de los programas de forma conjunta en vez de que cada entidad de las Naciones Unidas lo haga por separado, para que se lleve a cabo una evaluación por pares experimentados, que se encuentran en el país, que sea realista.

15. Para determinar los niveles de esencialidad de los programas se utiliza una metodología que tiene en cuenta los marcos de planificación de las Naciones Unidas ya acordados a nivel nacional. Por lo tanto, no se trata de un marco de planificación.

16. El resultado de la evaluación de la esencialidad de los programas, que es la lista de las actividades clasificadas en niveles, junto con las evaluaciones de riesgo de la seguridad según la zona geográfica de que se trate y la política que se utilice para la determinación de un riesgo aceptable, asiste a los encargados de la toma de decisiones a nivel nacional en la determinación de qué actividades deben autorizarse teniendo en cuenta el nivel de riesgo aceptable que se haya acordado, lo que permite asegurar que el personal de las Naciones Unidas no asumirá un riesgo innecesario y se dedicará a aquellas actividades que probablemente contribuyan en mayor medida a los resultados estratégicos existentes de las Naciones Unidas. El marco también posibilita que los administradores de programas en los países decidan si es necesario que las actividades del programa o las modalidades de la aplicación sean rediseñadas para que encuadren en niveles aceptables de riesgo y/o mitiguen ese riesgo.

17. Además de evaluar la esencialidad de los programas, el Grupo de Gestión de la Seguridad también debe velar por que se lleven a cabo evaluaciones de riesgo de la seguridad, en que se describan los niveles residuales de riesgo.

Aprobación de la esencialidad de los programas

18. La aprobación de los niveles 1 a 4 corresponde al Coordinador Residente y, cuando se trate de una misión, al Representante Especial del Secretario General/Jefe de la Misión, según corresponda, con arreglo a las esferas de responsabilidad

⁵ El Departamento de Seguridad cumple una función programática en esta etapa, y debe elaborar una lista de los productos/actividades que considere importantes, y no debe considerar ninguna de las actividades enumeradas en la lista en esta etapa desde el punto de vista de la seguridad.

descritas anteriormente. La decisión final sobre qué actividades pueden autorizarse según el riesgo que aceptablemente pueda asumirse corresponden al oficial designado⁶.

19. Cuando se considere que una actividad en que participa personal de las Naciones Unidas es de nivel 1 **y además** se asocie su ejecución a niveles muy altos de riesgo residual, el Jefe Ejecutivo de la entidad correspondiente de las Naciones Unidas debe certificar que la actividad es de nivel 1 y que puede llevarse a cabo en situaciones en que el riesgo residual sea muy alto. En esos casos, la aprobación final para que pueda realizarse esa actividad corresponde al Secretario General Adjunto de Seguridad.

C. Reseña de la Metodología y Criterios de Evaluación para la Esencialidad de los Programas

20. La metodología aplicable se basa en un enfoque estructurado para determinar la esencialidad de un programa. Existe un instrumento para decidir la esencialidad de un programa, que contribuye a la aplicación de este enfoque estructurado.

21. La evaluación de la esencialidad de un programa comprende ocho etapas, a saber:

1. Establecer el alcance geográfico y el marco temporal
2. Elaborar una lista de resultados estratégicos
3. Elaborar una lista de actividades/productos de las Naciones Unidas (en que participe personal de las Naciones Unidas)
4. Evaluar la contribución a los resultados estratégicos
5. Evaluar las probabilidades de la aplicación
6. Evaluar las actividades/productos con criterios de nivel 1
7. Examinar los resultados de los distintos niveles de esencialidad de los programas, llegar a un consenso dentro del sistema de las Naciones Unidas y aprobar los resultados finales
8. Acordar un proceso para abordar y gestionar los resultados de la evaluación de la esencialidad de los programas.

22. Cada etapa se describe más adelante en mayor detalle. Los criterios que se utilizan para evaluar las actividades/productos son los siguientes: 1) contribución a cada uno de los resultados estratégicos y 2) probabilidad de ejecución. Los puntajes asignados según la contribución que haga el programa se promedian y multiplican por el puntaje asignado a la probabilidad de su ejecución. El resultado determina qué nivel, de 2 a 4, corresponde asignar a cada una de las actividades/productos examinados.

⁶ Véase United Nations Security Management System Policy Manual, Capítulo II, Sección B: Framework of Accountability for the United Nations Security Management System.

23. Existe un instrumento basado en Excel para ayudar a completar las etapas de la evaluación de la esencialidad de los programas. Se está elaborando un documento de orientación separado sobre la esencialidad de los programas para dar más apoyo, así como una lista de indicadores para realizar las evaluaciones.

Etapas 1 – Establecer el alcance geográfico y el marco temporal

24. En la primera etapa se establece el alcance geográfico/zona geográfica y el marco temporal para llevar a cabo la evaluación de la esencialidad de los programas.

- El ámbito geográfico/zona geográfica de una evaluación de la esencialidad de los programas debería ser el mismo que la zona geográfica en que se lleva a cabo la evaluación de los riesgos de seguridad, cuando sea posible, dado que ello facilitará la comparación del resultado de la evaluación de la esencialidad de los programas y el riesgo de seguridad residual. Debe señalarse toda diferencia de zonas, y las modificaciones que se hagan a la zona a que se refiera la evaluación de la esencialidad de los programas, o a la zona a que se refiera la evaluación de los riesgos de seguridad, deben quedar reflejadas en la siguiente evaluación periódica de la esencialidad de los programas.
- Como mínimo, debe revisarse la evaluación de la esencialidad de los programas cada 12 meses.
- Además de lo señalado precedentemente, un factor que debe impulsar la realización de la evaluación de la esencialidad de los programas es el que se produzcan cambios en los planes estratégicos o cambios importantes en la situación/las condiciones programáticas.
- Dado que la importancia de cada actividad puede variar a pesar de que los resultados estratégicos sigan siendo los mismos, el representante de una entidad de las Naciones Unidas que cumpla funciones en el país podría informar del posible cambio en las condiciones programáticas al equipo de las Naciones Unidas sobre el terreno en cualquier momento y solicitar que se revise la evaluación.
- El alcance y el marco temporal deben acordarse antes de que se comiencen a ejecutar las siguientes etapas de la evaluación de la esencialidad de los programas.

Etapas 2 – Elaborar una lista de resultados estratégicos

25. La segunda etapa es enumerar los resultados estratégicos que las Naciones Unidas se proponen alcanzar en la zona geográfica en el marco temporal acordado.

- Los resultados estratégicos deben tomarse de los distintos documentos de planificación existentes que utiliza el sistema de las Naciones Unidas, como el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), el Marco Estratégico Integrado, el Llamamiento Unificado u otros documentos de planificación.
- La metodología permite incorporar hasta seis resultados estratégicos por zona geográfica.

- Los resultados deben describirse en un lenguaje de ‘cambio’, que describa una modificación en una población afectada, la prestación de un servicio, la asignación de recursos nacionales, las políticas que sean necesarias o cualquier otro cambio observable.

Etapas 3 – Elaborar una lista de actividades/productos en que participe personal de las Naciones Unidas

26. La tercera etapa consiste en elaborar una lista de todas las actividades o productos que el sistema de las Naciones Unidas desee realizar en la zona geográfica y marco temporal mencionados, con personal de las Naciones Unidas.

- El equipo de las Naciones Unidas en el país debe acordar por adelantado si va a incluir las actividades o los productos en la lista. Se recomienda incluir los productos en la lista, que respondan a la definición que figura en la nota de pie de página⁷, más que las actividades.
- Si las actividades/productos no requieren la presencia de personal de las Naciones Unidas para su aplicación, no se incluyen en la lista.
- La misma lista de actividades/productos debe proporcionarse también al Departamento de Seguridad para que lleve a cabo una “evaluación programática”, como parte de las evaluaciones de riesgo de la seguridad.
- Las actividades son contribuciones (actividades que realizamos para obtener un producto) en tanto que los productos son los resultados que procuramos obtener. Las actividades similares pueden agruparse e incorporarse de una sola vez en el instrumento. Es importante que exista acuerdo a nivel del país sobre si se van a incorporar ciertos productos o actividades y sobre si se van a agrupar las actividades para cada evaluación de la esencialidad de los programas a fin de que la información que se incorpore sea comparable.

Etapas 4 – Evaluar la contribución a los resultados estratégicos

27. La cuarta etapa consiste en evaluar la manera en que cada una de las actividades/productos contribuye a cada uno de los resultados estratégicos.

- Esta evaluación utiliza una escala que va del 0 al 5, en la que “0” significa “ninguna contribución” y “5” significa “muy elevada contribución al éxito”. Los puntajes que se asignan a la contribución que aporta la actividad a cada resultado estratégico se promedian en el instrumento para obtener un puntaje con el que se califica la contribución total de la actividad a la totalidad de los resultados estratégicos.
- Es fundamental que esta etapa esté a cargo de grupos interinstitucionales para asegurar la revisión entre pares. El puntaje es esencialmente relativo y si los

⁷ “Los productos son cambios en los conocimientos o habilidades y capacidades de individuos o instituciones, o la disponibilidad de nuevos productos y servicios que sean consecuencia de la conclusión de actividades en una intervención [de desarrollo] *bajo el control de la organización*. Esos productos se obtienen con los recursos proporcionados y en el período de tiempo establecido” (Departamento de Gestión de las Naciones Unidas, Results-Based Management Handbook, 2011, <http://www.undg.org/docs/12316/UNDG-RBM%20Handbook-2012.pdf>).

organismos no comparten un entendimiento común sobre los puntajes, la comparación se vuelve inútil.

- Antes de asignar puntaje a todas las actividades, el grupo de revisión entre pares que cumplan funciones en distintos organismos debe calificar varios productos o actividades en su conjunto a fin de establecer parámetros de referencia para la asignación de los puntajes, lo que debe incluir una discusión sobre cómo calificar actividades/productos que pueda considerarse que ‘facilitan’ los programas, como la coordinación, el asesoramiento normativo/político, la gestión y el apoyo logístico, etc.
- El marco no afecta a las actividades de las Naciones Unidas que realicen terceros (gobiernos, organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, el sector privado, etc.) siempre que en esas actividades no se utilice personal de las Naciones Unidas.

Etapas 5 – Evaluar las probabilidades de la aplicación

28. La quinta etapa consiste en una evaluación de cada actividad/producto, según las probabilidades que tenga de aplicarse.

- Esta evaluación se realiza utilizando una escala que va del 1 al 5, y que es idéntica a la escala de probabilidades que se utiliza en las evaluaciones de riesgos de la seguridad (1: muy improbable, 2: improbable, 3: moderadamente probable, 4: probable y 5: muy probable).
- Lo que se está evaluando es si se cuenta con los recursos y la capacidad necesarios para llevar a cabo las actividades/productos enumerados en el marco temporal establecido. No estamos evaluando si las actividades en sí mismas tendrán éxito. La pregunta “¿Cómo saben que pueden hacerlo?” constituye un indicador útil en esta etapa.
- Se trata de una evaluación subjetiva de probabilidades relativas, que debe estar guiada por variables como la aceptación por agentes locales, la logística, la disponibilidad de personal, la financiación, etc. Una variable que no se considera para evaluar la probabilidad de aplicación es el entorno de seguridad, porque esta variable ya se ha tenido en cuenta en la evaluación de riesgos de la seguridad.
- Deben evaluarse todas las actividades/productos teniendo en consideración las mismas variables, que deben convenirse antes de asignar un puntaje.
- La importancia de esta etapa es que constituye una forma de verificar la capacidad de proceder a la aplicación. Las entidades de las Naciones Unidas deben poder justificar la probabilidad de aplicación, y por lo tanto, se las alienta a utilizar en la mayor medida posible criterios verificables.

Etapas 6 – Evaluar las actividades/productos con criterios de nivel 1

29. La sexta etapa consiste en evaluar cada actividad/producto para decidir si cumple los criterios requeridos para ser considerada de nivel 1.

- Existen dos criterios posibles para considerar que una actividad es de nivel 1:
 - a. La actividad se considera necesaria para salvar vidas (actividad humanitaria o no humanitaria) a escala (definida como cualquier

actividad que sirva para apoyar procesos o la prestación de servicios, incluidas evaluaciones de la necesidades), que tendrían repercusiones inmediatas y considerables en la producción de muertes; o

- b. Se trata de una actividad que ha sido ordenada y que cuenta con el apoyo de la Oficina del Secretario General para la situación concreta de que se trate.
- Si una actividad cumple con alguno de estos dos criterios, podría considerarse una actividad de nivel 1 y es posible que se la lleve a cabo en situaciones en que el riesgo residual sea muy alto (aunque no tiene que ser necesariamente así).
- Debe cuidarse de mantener el número de las actividades calificadas como de nivel 1 en un mínimo, dado que esas actividades podrían poner al personal de las Naciones Unidas en situaciones en que el riesgo residual sea muy alto.

Etapas 7 – Examinar los resultados de los distintos niveles de esencialidad de los programas, llegar a un consenso dentro del sistema de las Naciones Unidas y aprobar los resultados finales

30. La séptima etapa consiste en examinar los niveles de esencialidad de las distintas actividades/productos, llegar a un consenso dentro del sistema de las Naciones Unidas de que se trata de una calificación final que se ha acordado y, por último, aprobar los resultados convenidos.

- Una vez que han sido acordados con los administradores del programa/los pares que han realizado la evaluación, los resultados finales deben ser validados por el equipo de las Naciones Unidas en el país y aprobados por el Coordinador Residente o el Representante Especial del Secretario General/Jefe de la Misión, según corresponda (véanse los párrafos 18 y 19).
- En el improbable caso de que no se llegue a un consenso en el plano nacional, puede intervenir para mediar o decidir en última instancia un Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas⁸, a nivel de Secretario General Adjunto.

Etapas 8 – Acordar un proceso para abordar y gestionar los resultados de la evaluación de la esencialidad de los programas

31. La última etapa consiste en aplicar los resultados de la evaluación de la esencialidad de los programas, lo que implica medir los resultados obtenidos con los riesgos de la seguridad correspondientes y la política para la determinación de un riesgo aceptable a los efectos de decidir qué programas se autorizarán según el nivel convenido de riesgo que resulte aceptable, lo que también puede significar que deba examinarse mejor la aplicación de las medidas de mitigación del riesgo para algunas actividades/productos, y/o las decisiones sobre la gestión de los programas. Los equipos de las Naciones Unidas deben definir un proceso de aplicación teniendo en cuenta su contexto.

⁸ Véase el Mandato del Grupo Ejecutivo sobre Esencialidad de los Programas (apéndice I). En la Sección E figura más información sobre ese Grupo Ejecutivo.

D. Esencialidad de los programas como parte del proceso de gestión de los riesgos para la seguridad

32. El resultado de una evaluación de la esencialidad de los programas constituye, dentro del sistema de gestión de la seguridad, una contribución fundamental para la toma de decisiones. Es lo que pesa en uno de los lados de la balanza a la hora de decidir si se mantendrá y aplicará un programa de las Naciones Unidas. Del otro lado de la balanza se encuentra la determinación del riesgo que exista en ese momento, tras la aplicación de medidas de gestión del riesgo de la seguridad, en el lugar específico en que se vaya a aplicar el programa, lo que se conoce como riesgo residual.

33. Si bien la adopción de una decisión final sobre qué riesgos son aceptables exige que se tenga en cuenta tanto el resultado de la evaluación de la esencialidad del programa como el nivel de riesgo residual y que esos dos componentes sean comparables, existen claras diferencias en la determinación de la esencialidad de los programas y el riesgo residual. Por lo tanto, es necesario que se cumplan dos principios fundamentales para que el proceso pueda concluirse correctamente:

- a. Que el nivel de riesgo no repercuta en la esencialidad de los programas. No debe tenerse en cuenta el nivel de riesgo para determinar cuán esencial es un programa.
- b. Que la esencialidad del programa no repercuta en el nivel de riesgo. No debe tenerse en cuenta cuán esencial es un programa para determinar el nivel de riesgo.

34. Como se señaló anteriormente, es el sistema de las Naciones Unidas, a nivel del país, quien realiza la evaluación de la esencialidad de un programa cuando se produce un cambio en los planes estratégicos o una modificación importante en la situación/condiciones programáticas, que dependen de cada zona geográfica. La metodología y el instrumento para determinar la esencialidad de un programa se utilizarán para asignar uno de los cuatro niveles de esencialidad (nivel 1, 2, 3 o 4) a cada actividad/producto. La evaluación de los riesgos de la seguridad sirve para establecer los niveles de riesgo residual y sugerir medidas de mitigación de riesgos, a fin de reducirlos. Estas etapas conforman el proceso de gestión de los riesgos para la seguridad.

35. Este proceso posibilitará que los principios establecidos en las directrices respecto del riesgo aceptable sirvan para determinar el nivel máximo de riesgo residual que es aceptable asumir para un determinado nivel de esencialidad del programa. En el gráfico I que figura a continuación se muestra la relación que existe entre el nivel de esencialidad de un programa y el riesgo residual, con arreglo a esas directrices. Por lo tanto, resulta aceptable aplicar las siguientes actividades en los siguientes entornos:

- En entornos de riesgo residual **muy alto**, solo actividades de nivel 1;
- En entornos de riesgo residual **alto**, actividades de niveles 1 y 2;
- En entornos de riesgo residual **medio**, actividades de niveles 1, 2 y 3;
- En entornos de riesgo residual **bajo**, actividades de niveles 1, 2, 3 y 4.

Por supuesto, es posible (y a menudo preferible) llevar a cabo una actividad en un entorno de riesgo menor, pero no se permite asumir un riesgo mayor que el asignado en el Modelo para la Asunción Aceptable de Riesgos.

Gráfico 1

Equilibrar el riesgo de seguridad con la esencialidad del programa

Resumen conceptual: el Modelo para la Asunción Aceptable de Riesgos implica un equilibrio entre el riesgo de la seguridad y la esencialidad de los programas (niveles 1 a 4)

**Puesta en práctica de los resultados**

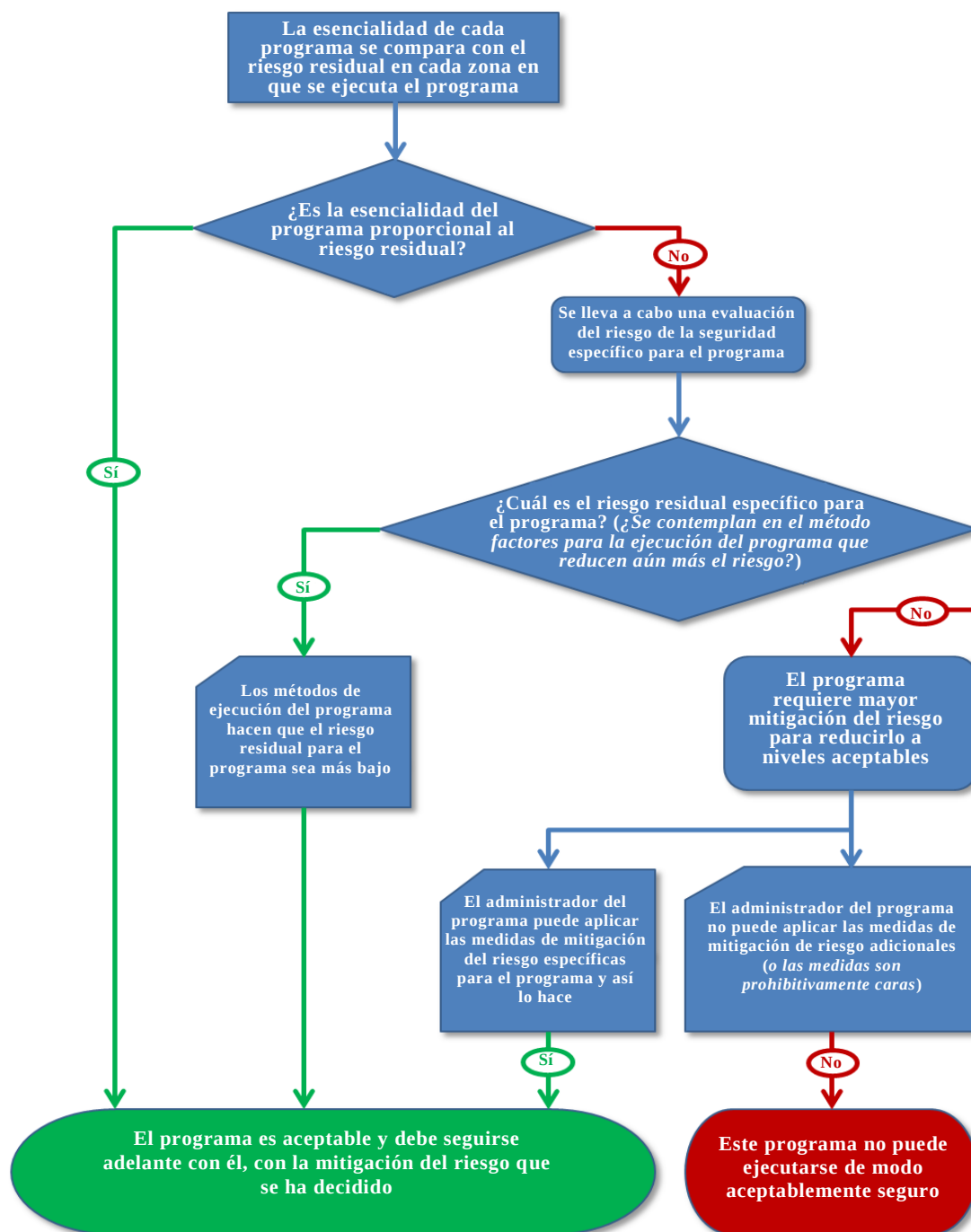
36. Del resultado de la evaluación de la esencialidad de los programas surgirá quién, qué, cuándo y dónde podrán mantenerse y aplicarse, con un nivel aceptable de riesgo, los programas de las Naciones Unidas que requieran la presencia de personal de la Organización. Si bien los procesos relativos a la evaluación de los riesgos de seguridad y los relativos a la evaluación de la esencialidad de los programas se realizan por separado, para que el resultado de la evaluación de la esencialidad de los programas pueda utilizarse con eficacia en la adopción de decisiones relacionadas con la gestión de riesgos de la seguridad, debe expresarse claramente el riesgo residual relativo a gestión de los riesgos para la seguridad que existe para el personal y los programas en cada una de las zonas en que han de llevarse a cabo. Para que el Modelo para la Asunción Aceptable de Riesgos y el marco sobre la esencialidad de los programas funcionen adecuadamente, tanto los riesgos residuales como la esencialidad del programa deben evaluarse con realismo.

37. Una vez concluido el proceso orientado a determinar la esencialidad del programa, es necesario cumplir ciertos pasos para evaluar los riesgos de la seguridad de cada programa, según corresponda, a fin de hacer posible su ejecución. Esos pasos se indican en el gráfico II. En última instancia, además de expresar el riesgo residual, el nivel de esencialidad de los programas servirá para informar al personal directivo en el terreno acerca de *qué servicios* pueden prestarse y *en qué lugar* si interviene personal de las Naciones Unidas. La información que se genera con la comparación del nivel de esencialidad de los programas y el nivel de riesgo residual para una zona concreta posibilitará que el personal directivo establezca

estrategias para la aplicación del programa, que quizás hagan necesaria la adopción de otras medidas de mitigación, posibles despliegues de personal, etc.

Gráfico 2

Programas para facilitar la gestión de los riesgos para la seguridad



E. Estructuras de apoyo para la esencialidad de los programas

38. El Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas, reunido a nivel de Secretarios Generales Adjuntos, tiene por finalidad facilitar la toma rápida de decisiones en los casos en que se llegue a un punto muerto o en el improbable caso de que no se llegue a un consenso sobre los niveles de esencialidad de los programas en el plano nacional⁹.

39. Además, en situaciones de crisis concretas que evolucionan a gran velocidad, puede ser necesario determinar con rapidez los niveles de esencialidad de los programas para fundar decisiones sobre cómo puede mantenerse y aplicarse un programa. En esas situaciones, la Presidencia del Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas puede convocar a ese Grupo para que se reúna en 24 horas a los efectos de determinar los niveles de esencialidad de los programas para un contexto y marco temporal concretos. La determinación de los niveles de esencialidad de los programas en una situación de este tipo se hará de manera que se adapte al contexto. En su caso, el Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas puede acordar centrarse solo en las actividades que se consideren de nivel 1, y posteriormente, dar instrucciones a los dirigentes a nivel nacional para que lleven a cabo una evaluación de la esencialidad de los programas para las actividades de niveles 2 a 4. Las decisiones adoptadas deberán quedar registradas y transmitirse a todas las entidades afectadas. Cualquier entidad del sistema de las Naciones Unidas puede solicitar que se convoque una reunión de ese tipo del Grupo Ejecutivo sobre Esencialidad de los Programas.

40. Asimismo, el Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas¹⁰ es el principal punto de contacto para los equipos de las Naciones Unidas y el personal directivo superior en materia de esencialidad de los programas. El Comité Directivo es el encargado de garantizar la calidad del marco sobre la esencialidad de los programas y su aplicación, lo que implica también la supervisión y revisión de ese marco. Por otra parte, el Comité Directivo tiene la función de asegurar que se lleven a cabo evaluaciones de calidad de la esencialidad de los programas en las zonas de los países en que se necesiten, y, cuando este no sea el caso, tomar medidas para asegurarse de que la evaluación en cuestión se lleva a cabo o se revisa adecuadamente. Como parte de esta función, el Comité Directivo puede recomendar que el Grupo Ejecutivo se reúna para decidir los niveles de esencialidad de los programas para una situación determinada, como se señaló anteriormente.

41. El Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas cuenta con el apoyo del Equipo de Coordinación sobre la Esencialidad de los Programas a nivel técnico y de su secretaría. Está previsto que esos mecanismos se eliminen una vez que se hayan convenido los siguientes indicadores:

42. Indicadores de que la función del Comité Directivo ha dado resultados positivos:

- El marco sobre la esencialidad de los programas y los documentos de orientación han sido aprobados;

⁹ Véase el Mandato del Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas (apéndice II).

¹⁰ Véase Mandato del Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas (apéndice II).

- El marco sobre la esencialidad de los programas se ha difundido a todos los equipos de las Naciones Unidas sobre el terreno;
- Se han organizado sesiones informativas sobre la esencialidad de los programas con los foros de la Sede correspondientes;
- Se terminan y emplean con éxito los resultados de la evaluación de la esencialidad de los programas en un número considerable de países, incluidos unos pocos entornos de misión;
- Existe un conjunto considerable de funcionarios de las Naciones Unidas expertos en esencialidad de los programas de diversos organismos y departamentos con conocimientos sólidos sobre el marco sobre la esencialidad de los programas y la metodología conexa;
- Se mantienen y se incorporan los conocimientos sobre la esencialidad de los programas dentro de los organismos y los departamentos;
- Plan convenido (conjunto, en la medida de lo posible) para implantar la esencialidad de los programas y contar con capacidad para la esencialidad de los programas a nivel individual dentro de los organismos y departamentos.

Validez del marco sobre la esencialidad de los programas

43. El marco sobre la esencialidad de los programas se revisará dos veces por año, y la revisión estará a cargo del Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas.

Apéndice I

Mandato

Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas

1. El Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas fue establecido por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación el 28 de octubre de 2011.
2. El objetivo del Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas es reforzar el proceso de toma de decisiones establecido mediante el “Marco sobre la Esencialidad de los Programas”, un marco y una metodología comunes al sistema de las Naciones Unidas para definir los niveles de esencialidad de los programas y, de ese modo, servir de base para la toma de decisiones dentro del marco de las directrices respecto del riesgo aceptable.
3. El Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas desempeñará las siguientes funciones:
 - a. En caso de que se llegue a un punto muerto o exista una falta de consenso sobre los niveles de esencialidad de los programas en el plano nacional, el Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas puede bien intervenir para mediar o bien reunirse para determinar los niveles de esencialidad de los programas correspondientes a la situación concreta de que se trate.
 - b. En situaciones de crisis concretas que evolucionan a gran velocidad, puede ser necesario determinar con rapidez los niveles de esencialidad de los programas a fin de tomar decisiones urgentes sobre el riesgo aceptable para el personal de las Naciones Unidas. En esas situaciones, el Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas puede reunirse en 24 horas a convocatoria de su Presidente para determinar los niveles de esencialidad de los programas para un contexto y un momento concretos. La determinación de los niveles de esencialidad de los programas en una situación de este tipo se hará de manera que se adapte al contexto. En su caso, el Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas puede acordar centrarse solo en las actividades que se considerarán de nivel 1 y, posteriormente, dar instrucciones a los dirigentes a nivel nacional para que lleven a cabo una evaluación de la esencialidad de los programas para las actividades de niveles 2 a 4. Las decisiones adoptadas deberán quedar registradas y transmitirse a todas las entidades afectadas.
 - c. El Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas no se reunirá ni actuará como órgano de apelación.

Composición y modalidades de trabajo

4. El Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas se reunirá a nivel de Secretarios Generales Adjuntos y estará presidido por [por determinar]. La presidencia se rotará semestralmente.

5. El Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas estará integrado por las siguientes entidades del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas: el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina de Coordinación de la Asistencia Humanitaria, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos y hasta dos Jefes Ejecutivos de organizaciones de las Naciones Unidas o Secretarios Generales Adjuntos de departamentos de la Secretaría, idealmente, los de mayor presencia operacional en el país afectado. El Departamento de Seguridad participará en calidad de observador.

6. Cualquier entidad del sistema de las Naciones Unidas puede ponerse en contacto con la Presidencia y solicitar una reunión del Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas.

7. De ser necesario, el apoyo de secretaría para el Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas será proporcionado por la secretaría del Equipo de Coordinación sobre la Esencialidad de los Programas. Si no hay una secretaría encargada de la esencialidad de los programas, esas funciones serán asumidas por la oficina de la Presidencia del Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas.

Apéndice II

Mandato

Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas

Información general

1. El Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas fue establecido por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión los días 7 y 8 de marzo de 2013 para que se encargara de la supervisión y la garantía de la calidad de la labor del sistema de las Naciones Unidas relacionada con la esencialidad de los programas, como se establece en el Marco sobre la Esencialidad de los Programas del Sistema de las Naciones Unidas.
2. El Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas sustituye al Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Esencialidad de los Programas, establecido inicialmente por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión en junio de 2010 para definir los niveles de esencialidad de los programas, elaborar un marco común para la toma de decisiones dentro del contexto de las directrices respecto del riesgo aceptable y prestar apoyo a la implantación del marco sobre la esencialidad de los programas. Una vez completada la labor del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Esencialidad de los Programas, se establece el Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas para funcionar como principal órgano supervisor de la esencialidad de los programas.

Funciones

3. El Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas se encarga de las siguientes tareas:
 - Es el principal punto de contacto para los equipos de las Naciones Unidas y el personal directivo superior en materia de esencialidad de los programas;
 - Supervisa la aplicación de la esencialidad de los programas;
 - Brinda asesoramiento sobre la necesidad de revisar el Marco sobre la Esencialidad de los Programas;
 - Garantiza la calidad del marco sobre la esencialidad de los programas y su aplicación, lo que supone asegurar que se llevan a cabo evaluaciones de calidad de la esencialidad de los programas en los entornos nacionales donde ello es necesario y, cuando este no sea el caso, toma medidas para asegurarse de que la evaluación en cuestión se lleva a cabo o se revisa adecuadamente. El Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas no desempeñará una función proactiva en este sentido, sino, más bien, responderá a las inquietudes planteadas;
 - Como parte de sus funciones de garantía de la calidad, el Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas puede recomendar que el Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas se reúna para salir de un punto muerto (para más información sobre la función del Grupo Ejecutivo sobre la Esencialidad de los Programas, véase el mandato de este).

4. El Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas proporcionará información actualizada sobre la esencialidad de los programas al Comité de Alto Nivel sobre Gestión y a la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación previa solicitud.

Composición y modalidades de trabajo

5. El Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas se reunirá a nivel de Directores y estará presidido por [por determinar]. El Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas estará integrado por las siguientes entidades del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas: el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Seguridad, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, el Programa Conjunto y de Copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa Mundial de Alimentos.

6. El régimen de pertenencia al Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas es abierto; cualquier organización del sistema de las Naciones Unidas puede solicitar formar parte de él.

7. El Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas se reunirá como mínimo cada cuatro meses. Dentro de esos intervalos mínimos, se podrá reunir según sea necesario.

8. El Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas cuenta con el apoyo del Equipo de Coordinación sobre la Esencialidad de los Programas a nivel técnico y de su secretaría. El Equipo de Coordinación sobre la Esencialidad de los Programas está presidido a nivel técnico por la misma organización que preside el Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas. Está previsto que el Comité Directivo sobre la Esencialidad de los Programas y el Equipo de Coordinación sobre la Esencialidad de los Programas se disuelvan basándose en los siguientes indicadores convenidos:

- El marco sobre la esencialidad de los programas y los documentos de orientación han sido aprobados;
- El marco sobre la esencialidad de los programas se ha difundido a todos los equipos de las Naciones Unidas sobre el terreno;
- Se han organizado sesiones informativas sobre la esencialidad de los programas con los foros de la Sede correspondientes;
- Se terminan y emplean con éxito los resultados de la evaluación de la esencialidad de los programas en un número considerable de países, incluidos algunos entornos de misión;
- Existe un conjunto considerable de funcionarios de las Naciones Unidas de diversos organismos y departamentos expertos en esencialidad de los programas con conocimientos sólidos acerca del marco sobre la esencialidad de los programas y la metodología conexas;

- Se mantienen y se incorporan los conocimientos sobre la esencialidad de los programas dentro de los organismos y los departamentos;
 - Plan convenido (en la medida de lo posible, conjunto) para implantar la esencialidad de los programas y contar con capacidad al respecto a nivel individual dentro de los organismos y departamentos.
-